

Departamento Educación
GWAC/AARB/MAPP/GGV/SCG/FCC/mht

SANTA CRUZ, 08 de Febrero del 2023.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 3.- ORD N°05 del Director del Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz al Director Municipal de Educación el cual solicita "Taller de Educación Emocional y Habilidades Sociales Instituto Politécnico Santa Cruz"
- 4.-Registro público de personas y entidades pedagógicas y técnicas de apoyo -ATE.
- 5.-Certificado DIBAM N° 2022-A-5294.Codigo de Barra 1341202022
- 6- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°172 cuenta 215.22.11.002.001.001 cuenta Proyecto Liceos Bicentenarios.
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntas, aprobados por el Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz.
- 8.-El Programa de capacitación presentado por el liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz.
- 9.-Certificado del Jefe DAEM, que otorga pertinencia del gasto.
- 10.-La Propuesta Técnica y Económica (cotización) de la empresa.
- 11.-Orden de compra 3863-54-SE23, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los Ord citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, a el Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz del Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz, solicita la contratación del Taller de "Educación Emocional y Habilidades Sociales" Instituto Politécnico Santa Cruz.

Que, la empresa Corporación de Coaching Educativo, es la única que ofrece el taller según términos de referencia requeridos por el establecimiento según presupuesto adjunto.

Que, la empresa Corporación de Coaching Educativo, RUT: 65.179.787-K, es titular de los derechos de propiedad intelectual del Taller de "Educación Emocional y Habilidades Sociales" Instituto Politécnico Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N°.-643

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a **Taller de "Educación Emocional y Habilidades Sociales " Instituto Politécnico Santa Cruz.**
- 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la **Empresa Corporación de Coaching Educativo, RUT: 65.179.787-K**, por un monto de **\$2.679.969 EXENTO DE IVA**, orden de compra en estado guardada 3863-54-SE23 autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Proyecto Liceos Bicentenarios .
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.001 cuenta Proyecto Liceos Bicentenarios.
- 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

Antes de comunicarse, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA RINA PEÑA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Transparencia (1)